

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 172.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 18 de Julio de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

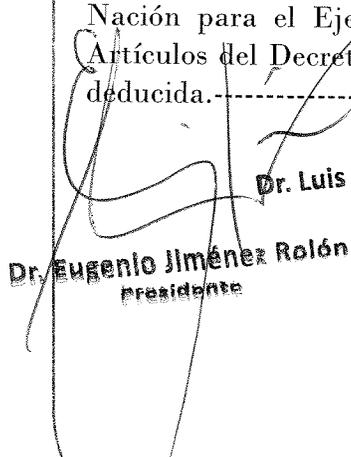
La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

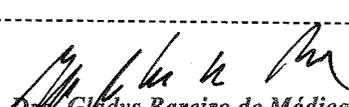
El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”;-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo de 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de Artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019” del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, y de los Artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Abg. Geralfino Cases Monges
Secretaría

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N°¹⁷²

Asunción, 18 de julio (Continuación) de 2019.-

...//...

La Resolución C.A.J. N° 497, de fecha 30 de enero de 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.”-----

Los requerimientos Institucionales, presentados por los ámbitos responsables de la ejecución del Presupuesto 2019, de lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

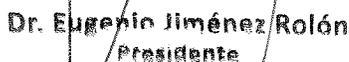
ART. 1°: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un monto total de **G 296.900.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones novecientos mil)**, que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:-----

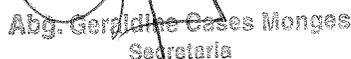
...//...

2/3


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bafreiro de Médica
Ministra


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geroldo Cases Monges
Secretaría

RESOLUCIÓN C.A.J. N°¹⁷²

(Continuación)
Asunción, 18 de Julio de 2019.-

...//...

1) POR TIPO DE PRESUPUESTO

Descripción	Disminución	Aumento
1- Prog. de Acción	296.900.000	296.900.000
Total	296.900.000	296.900.000

2) POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Descripción	Disminución	Aumento
10 – Recursos del Tesoro	252.200.000	252.200.000
30 – Recursos Institucionales	44.700.000	44.700.000
Total	296.900.000	296.900.000

3) POR GRUPO DE GASTO

Descripción	Disminución	Aumento
800 – Transferencias	296.900.000	-
900 – Otros Gastos	-	296.900.000
Total	296.900.000	296.900.000

ART. 2°: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3°: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria